

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14347 *Real Decreto 1116/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Driss Louai.*

Visto el expediente de indulto de don Driss Louai, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Barcelona, en sentencia de 3 de julio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de la condena y 62.208 euros de multa, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Driss Louai la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ